

**AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

23 MAYO 2019

DECRETO EXENTO N° 1393 /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designó en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de doña JANET VILLANUEVA DÍAZ, con ingreso N° 848/2017; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en carro, ubicado en Av. La Paz con Artesanos, asociado a la patente rol N° 5-108110, a nombre de doña JANET VILLANUEVA DÍAZ Tachado Ley 19.628** para la ampliación de su giro de venta de masas dulces horneadas, bebidas, confites, te, café; **a masas cocidas (cocinadas en su casa, prohibición absoluta de freir.** Quedando como giro definitivo venta de masas dulces horneadas, bebidas, confites, te, café y masas cocidas (cocinadas en su casa, con prohibición absoluta de freir en la vía pública).

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA-MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MAO / VCM / jpd

1554174

**AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

23 MAYO 2019

N° 1393

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designó en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de doña JANET VILLANUEVA DÍAZ, con ingreso N° 848/2017; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en carro, ubicado en Av. La Paz con Artesanos, asociado a la patente rol N° 5-108110, a nombre de doña JANET VILLANUEVA DÍAZ, Tachado Ley 19.628** para la ampliación de su giro de venta de masas dulces horneadas, bebidas, confites, te, café; a masas cocidas (cocinadas en su casa, prohibición absoluta de freir. Quedando como giro definitivo venta de masas dulces horneadas, bebidas, confites, te, café y masas cocidas (cocinadas en su casa, con prohibición absoluta de freir en la vía pública).
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C- Control- Secretaria Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública- Inspección